

## INTRODUCCIÓN

Los artículos seleccionados para el presente número tocan temas diversos, dos de los cuales están ganando importancia en el marco de la mundialización: la consabida tesis de que la liberalización del comercio agrava la desigualdad entre países ricos y pobres y la determinación de la ley que regirá el contrato de trabajo internacional. Los otros dos son las perspectivas del sistema de administración del personal del Japón y la medición y erradicación del trabajo infantil.

Para empezar, el artículo de *Richard Anker* explica las diversas facetas del problema del trabajo infantil, que abarcan tanto la preocupación por el bienestar y la formación del niño como los efectos generales del fenómeno en la economía y el mercado laboral. De ello se deduce que la lucha contra el trabajo infantil puede justificarse con argumentos muy variados (y, a veces, contradictorios), y que las consecuencias de este empeño se extienden a una gama muy vasta de agentes e instituciones.

El autor subraya que resumir en una cifra única la magnitud del trabajo infantil plantea muchos problemas, pues el fenómeno engloba situaciones muy variadas. De ahí que sea necesario hacer estimaciones en las que se distinga, por lo menos, el trabajo no peligroso de las ocupaciones peligrosas e inadmisibles, que son el objetivo esencial del reciente Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), tanto más cuanto que suelen concentrarse en determinados sectores, oficios y zonas geográficas. Después analiza los problemas principales de medición: trabajo infantil y población activa; trabajo peligroso; escuela, instrucción y trabajo; compaginación de la escuela y el trabajo; situación del niño en el empleo, y trabajo doméstico.

Anker defiende un método doble para afrontar el problema, según el cual el objetivo de la erradicación de las ocupaciones peligrosas y las otras formas peores de trabajo infantil se persiga mediante un programa específico, y el empeño por eliminar las formas no peligrosas, pero inadmisibles, se plasme principalmente en los planes ordinarios de los ministerios nacionales y los organismos internacionales. Ahora bien, para que sean eficaces, los programas específicos de lucha contra el trabajo infantil han de tener en cuenta varios factores: la pobreza de la familia y los ingresos que aporta el niño tra-

bajador; la disponibilidad de escuelas de calidad; la demanda de mano de obra infantil para las ocupaciones peligrosas y peores, así como la necesidad de promover una información mejor sobre los problemas que acarrearán estas actividades.

Anker considera que la mayoría de las medidas para erradicar el trabajo infantil inadmisibles deben integrarse de lleno en las actividades ordinarias de los Estados y los organismos internacionales. Para ello, conviene tener presente varias ideas: el problema es de tal magnitud que no basta con poner en marcha un programa específico; siempre que no sea peligroso ni vaya en detrimento de sus estudios, el trabajo puede ser bueno para la formación del niño; la instrucción y la capacitación del capital humano revisten una importancia decisiva para impulsar el desarrollo económico y la democracia, así como para reducir la pobreza y la exclusión social; acabar con el trabajo infantil no peligroso es una labor que debe abarcar toda la vida del niño y que debe perseguirse mediante una política de desarrollo que dé primacía a la lucha contra la pobreza.

Es frecuente achacar a la liberalización comercial<sup>1</sup> — que es un componente clave del proceso de mundialización — el aumento de la desigualdad económica internacional<sup>2</sup>, el empeoramiento de las perspectivas salariales y de empleo de los trabajadores poco calificados de los países industrializados y el deterioro general de las condiciones laborales en los países avanzados y en desarrollo.

*Ajit K. Ghose* estudia las series estadísticas disponibles en el plano mundial y llega a la conclusión de que la desigualdad económica internacional no se ha agravado por la liberalización del comercio, sino por otros factores, tales como las restricciones a la compraventa de productos agrícolas y la carencia de capital humano y físico, que han dejado a muchos países en desarrollo cautivos de sus exportaciones de productos primarios.

Basándose en datos relativos a la industria manufacturera de dos países avanzados (Estados Unidos y Japón) y de seis grandes países en desarrollo (China, Filipinas, India, Indonesia, Malasia y Taiwán (China)), el estudio indica que el auge del comercio entre estos dos grupos de países ha tenido un efecto perjudicial pequeño en el volumen de trabajo no calificado del sector manufacturero estadounidense y japonés, y, por lo que parece, no ha sido el causante de la creciente disparidad salarial entre los trabajadores industriales calificados y no calificados estadounidenses y japoneses.

---

<sup>1</sup> La liberalización comercial, entendida como instrumento para aumentar el cociente comercio-producto nacional bruto, se basa principalmente en dos medidas que vienen impulsando la mayoría de los países desde mediados de los años ochenta: la sustitución gradual de las restricciones cuantitativas al comercio por aranceles aduaneros y la reducción progresiva de éstos últimos. También suele emplearse el ajuste del tipo de cambio y la convertibilidad monetaria de la balanza de pagos por cuenta corriente.

<sup>2</sup> Se entiende por desigualdad económica internacional la disparidad de renta por habitante entre países ricos y pobres.

Los efectos en materia de empleo son distintos en los dos grupos de países estudiados. El comercio reduce ligeramente la ocupación en las empresas de los países ricos que compiten con los productos importados, pero estimula la creación de puestos de trabajo calificados y no calificados en todas las ramas de la industria de los países en desarrollo. Como resultado de ello, la expansión del comercio internacional ha producido un aumento neto considerable del volumen global de empleo.

De los datos empíricos también se deduce que el comercio ha mejorado por lo general las condiciones laborales de los países en desarrollo<sup>3</sup>. Estas condiciones tal vez hayan empeorado en los países en desarrollo más pobres y marginados, aunque la razón principal quizá no estribe en el proceso de integración de la economía planetaria que va unido a la apertura comercial, sino en el estancamiento de sus exportaciones.

Tanto en los Estados Unidos como en el Japón hay otros factores distintos del comercio con las economías en desarrollo que afectan negativamente al nivel de empleo y de salarios y, por consiguiente, a la situación laboral. Cabe citar el cambio tecnológico, el proceso general de «desindustrialización» (y de expansión rápida del sector terciario) y las medidas laborales que propician el abaratamiento del trabajo no calificado<sup>4</sup>. Al final, el autor aporta sus reflexiones al debate internacional en curso sobre estos problemas trascendentales que plantea el proceso de integración económica mundial.

*Susumu Watanabe* hace un repaso crítico a los métodos japoneses de administración del personal, centrándose en el funcionamiento de los sistemas de trabajo vitalicio y de salario basado en la antigüedad. Primero expone el desenvolvimiento del modelo japonés de producción, cuyos pilares son los dos sistemas antedichos, el sindicato de empresa y los trabajadores polifacéticos y experimentados (*tanôkô*) que impulsan el trabajo en equipo y transmiten los conocimientos técnicos dentro de la empresa.

Analiza el sistema de trabajo vitalicio (usando como indicador sustitutivo la proporción de empresas con régimen de jubilación propio), que coexiste con la contratación temporal, la cesión y la transferencia de trabajadores de una empresa a otra y la jubilación anticipada con una prima. El autor considera que estas prácticas, lejos de ser un signo de decadencia del sistema de trabajo vitalicio, son parte integral del mismo, pues sirven a las empresas para reducir costos y hacer frente a los avatares de la demanda de sus productos. Es más, hay indicios de que está aumentando la importancia de los *tanôkô*, de la capacitación en la empresa (el sistema *kogai*), del espíritu de lealtad y de las relaciones laborales pacíficas y basadas en la colaboración.

---

<sup>3</sup> A falta de estudios nacionales, para calibrar la situación laboral general se ha usado como indicador la evolución del empleo y de los salarios.

<sup>4</sup> La política laboral puede fomentar el abaratamiento de los salarios de los trabajadores sin calificación: disposiciones que subvencionan las remuneraciones, reforma de la seguridad social y del seguro de desempleo, flexibilización del ordenamiento laboral, etc.

En cambio, el autor comprueba que el sistema salarial basado en la antigüedad está en plena transformación. Hay una corriente general de implantación de varias escalas salariales en cada empresa, con el fin de aumentar la parte del salario ligada a los factores profesionales y reducir la asignación salarial dependiente de la edad que ha venido sirviendo para asegurar la subsistencia de las familias modestas (aun cuando se registran diferencias notables entre las empresas grandes y las pequeñas).

*Marie-Agnès Sabirau-Pérez* nos lleva a un terreno que no ha sido tratado casi nunca en las páginas de la *Revista Internacional del Trabajo*: el derecho internacional privado. Basándose en fuentes judiciales y jurídicas francesas, así como en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, hace un análisis muy penetrante de la manera de dilucidar cuál es la legislación nacional que debe aplicarse a un contrato de trabajo internacional si sobreviene un conflicto de leyes. Pueden surgir dudas a consecuencia de una decisión de las partes, expresa o implícita, de cambiar la legislación rectora del contrato de trabajo o del traslado del trabajador de un país a otro en el que pasa a cumplir habitualmente las obligaciones previstas. Las situaciones de este género entrañan problemas jurídicos complejos, buena parte de los cuales se deben a la naturaleza particular del contrato de trabajo.

La autora sostiene que el Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales sienta unas normas flexibles para resolver dichos problemas. De conformidad con el principio de libertad contractual, da primacía a la legislación elegida por las partes. A falta de una elección válida — que puede ser expresa o implícita —, rige la ley del país de cumplimiento de la obligación esencial, la *lex loci executionis*. Ahora bien, el Convenio de Roma da también a los tribunales la posibilidad de someter el contrato a «la ley del país con el que presente los vínculos más estrechos», lo que les permite paralizar la aplicación de una ley objetiva en beneficio de otra que ampare más al asalariado. Esta protección puede quedar reforzada también por las normas jurídicas imperativas del país de cumplimiento, con independencia de la ley rectora del contrato.

Un asunto importante que examina Sabirau-Pérez es el de que la subordinación del asalariado a su empresa puede socavar la validez de su aceptación del cambio de ley. Otro problema es el del traslado temporal, pues el Convenio de Roma no prevé disposiciones al respecto. Y hay muchos otros. Dado que la protección del trabajador es un principio esencial de la jurisprudencia francesa, la autora considera que está apareciendo una distinción entre el derecho común del contrato y derecho en materia de contrato de trabajo.

En la sección «Libros» se pasa revista a dos obras dedicadas principalmente a la mundialización. La primera reseña aborda varios aspectos de la gestión de los recursos humanos que están ganando importancia para que las empresas logren ser competitivas en la esfera internacional. La segunda trata de la mundialización y el desempleo a partir de la experiencia de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y da

cuenta de las teorías elaboradas al respecto en uno y otro lado del Atlántico. El primer libro reciente que se reseña defiende el valor esencial del trabajo frente a los teóricos que vaticinan el agotamiento del mismo y el fin del proletariado. El segundo traza un panorama oportuno, pero pesimista, de la construcción de la política social en el seno de la Unión Europea.

También se reseñan obras de la OIT sobre los temas siguientes: las recomendaciones internacionales acerca de las estadísticas del trabajo; el fomento del diálogo social en los países andinos; la evolución de los costos laborales en varios países latinoamericanos; las relaciones obrero-patronales en las pequeñas y medianas empresas; la aplicación de métodos modernos de gestión en las cooperativas; orientaciones para que los sindicatos de América Latina defiendan eficazmente los derechos humanos y laborales y la libertad sindical; género, pobreza y empleo (un álbum explicativo y una guía para animadores, ambos divididos en diez fascículos); la relación entre dinámica demográfica, pobreza y mercado de trabajo en cuatro países latinoamericanos; el diálogo social en Europa central y oriental; el desarrollo agrícola sostenible en una economía que se mundializa, y la rescisión del contrato de trabajo.